

SANTA CRUZ, 06 de Octubre de 2016.-

VISTOS :

- 1.- La Constitución Política de Chile.
- 2.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Decreto N° 250 que aprobó el reglamento de la ley.
- 5.- El certificado N°591, de 08 de septiembre de 2016, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Municipal referido a la adquisición de una central telefónica y contratación del servicio telefónico e internet de fibra óptica con la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. (Movistar S.A.)

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Ley de "Vistos 2" en su artículo 65, letra i) dispone que aquellos contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo;
- 2.- Que, la normativa de "Vistos 4", si bien no establece la obligatoriedad de los municipios por adscribir a los Convenios Marcos vigentes se ha determinados las condiciones ventajosas que existente para la contratación del servicios de telefónica e internet fibra óptica con la empresa Telefónica Empresas Chile S.A.
- 3.- Que, dando cumplimiento a lo indicado en la normativa de "Vistos 2", mediante certificado de "Vistos 5" el Concejo Municipal de Santa Cruz autorizó dicha adquisición por un total de UF 1.251,36 (mil doscientas cincuenta y uno coma treinta y seis unidades de fomento) más IVA, pagadero en 48 cuotas iguales ascendentes a UF 26,07 (veintiséis coma cero siete unidades de fomento) más IVA, cada una.
- 4.- Que, es necesario la adquisición de una central telefónica y contratación del servicio telefónico e internet de fibra óptica con la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. (Movistar S.A.) a objeto de brindar las condiciones idóneas a los usuarios de la atención primaria de salud comunal.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, Adquisición de una central telefónica y contratación del servicio telefónico e internet de fibra óptica, **según CONVENIO MARCO**, con la empresa **Telefónica Empresas Chile S.A.** (**Movistar S.A.**), **Rut.;**
Orden de Compra N° 3864-435-CM16, por un monto de \$ 1.251.36 UF más IVA, pagadero en 48 cuotas iguales ascendentes a UF 26,07 (veintiséis coma cero siete unidades de fomento) más IVA, cada una.

2.- **CARGUESE** el gasto a las cuentas N° 215.22.05.005.001.001 215.22.05.007.001.001 y 215.29.05.999.001.001 del presupuesto anual de la Dirección de Salud Comunal que corresponda a cada una de las cuotas.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)